PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXIV	Cd. Victoria, Tam., martes 15 de diciembre de 2009	Número 149

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Abasolo, Tamaulipas…….. 3

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Altamira, Tamaulipas……..... 3

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO ANTIGUO MORELOS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos e Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas……..……. 8

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas……..…….. 9

R. AYUNTAMIENTO GONZALEZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de González, Tamaulipas……...……... 14

R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.……. 17

R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Mainero, Tamaulipas…..... 21

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas…….. 24

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

COPIA

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Padilla, Tamaulipas…….. 25

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 016, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Mantenimiento Periódico de Pavimentos, por el Procedimiento de Recuperación en Caliente de Carpetas de Concreto Asfáltico**, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas…… 27

PRESUPUESTO de Egresos e Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Reynosa, Tamaulipas……...……..…… 29

COPIA

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

POR MEDIO DEL PRESENTE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y SEGUN CONSTA EN EL ACTA No. 17 DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO DE **ABASOLO, TAM.**; SEGUN LO ESTIPULA EN EL CODIGO MUNICIPAL EN SU ART. 3°, Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ART. 49 FRACCION XIV, DEL MISMO CODIGO, SE APROBO CON BASE EN LOS PROBABLES INGRESOS A RECIBIRSE, EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS** A EJERCERSE PARA EL AÑO DE **2010,** HABIENDO QUEDADO COMO SIGUE:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	%
31-000	SERVICIOS PERSONALES	4,075,000.00	11.64%
32-000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	2,575,000.00	7.36%
33-000	SERVICIOS GENERALES	3,205,000.00	9.16%
34-000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,765,000.00	16.47%
35-000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	100,000.00	0.29%
36-000	OBRAS PUBLICAS	12,030,000.00	34.37%
37-000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,510,000.00	15.74%
38-000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00	0.03%
39-000	DEUDA PUBLICA	1,730,000.00	4.94%
	TOTALES	**35,000,000.00**	**100 %**

POR LO ANTERIOR Y PARA SU VALIDEZ LEGAL, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 157 DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C. JUAN JOSE RODRIGUEZ GARZA**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **C. ARTURO BERNAL BECERRA**.- Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL**.- **C. FLORENTINO RODRIGUEZ ACUÑA**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **C. ARTURO SOSA HERNANDEZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

Altamira, Tam. A 7 de Diciembre de 2009

- - - El C. LIC. JOSE ELIAS ADAME GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS Y SU JURISDICCION PERIODO 2008-2010: -

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

- - - QUE EN EL LIBRO DE ACTAS NUMERO 8, DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERIODO 2008-2010, QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA A MI CARGO, SE ENCUENTRA INSCRITA EL ACTA DE LA NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO LLEVADA A EFECTO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, Y EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - - - - - - -

COPIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE 2010

PARTIDA		CONCEPTO	ORIGINAL
31000000000000	SERVICIOS PERSONALES	83,400,000.00	15.73
32000000000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	10,900,000.00	2.06
33000000000000	SERVICIOS GENERALES	31,050,000.00	5.85
34000000000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	94,600,000.00	17.84
35000000000000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	4,800,000.00	0.91
36000000000000	OBRAS PUBLICAS	83,340,000.00	15.71
37000000000000	SERVICIOS PUBLICOS	124,200,000.00	23.42
38000000000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,560,000.00	0.29
39000000000000	DEUDA PUBLICA	96,500,000.00	18.20
		530,350,000.00	100.00

PARTIDA	CONCEPTO	ORIGINAL	%
31000000000000	**SERVICIOS PERSONALES**	**83,400,000.00**	**100.00**
31101000000000	SUELDOS A FUNCIONARIOS	6,500,000.00	7.79
31102000000000	SUELDOS A PERS. DE CONFIANZA	32,000,000.00	38.37
31103000000000	SALARIOS A PERSONAL DE BASE	6,000,000.00	7.19
31104000000000	COMPENSACION A FUNC. Y EMPLEAD	25,000,000.00	29.98
31201000000000	SUELDOS A PERS. EXTRAORDINARIO		0.00
31202000000000	SALARIOS A PERS. EXTRAORDINAR.		0.00
31203000000000	COMPS. A PERSONAL EXTRAORDIN.		0.00
31204000000000	GASTOS DE REPRESENTACION	1,500,000.00	1.80
31205000000000	VIATICOS	1,000,000.00	1.20
31206000000000	PRIMA VACACIONAL FUNCIONARIOS		0.00
31207000000000	PRIMA VACACIONAL PERS. CONFIAN	800,000.00	0.96
31208000000000	PRIMA VACACIONAL PERS. DE BASE	300,000.00	0.36
31209000000000	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	4,000,000.00	4.80
31210000000000	AGUINALDO A PERSONAL DE BASE	2,000,000.00	2.40
31211000000000	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIAN	4,000,000.00	4.80
31212000000000	HONORARIOS PROFESIONALES	300,000.00	0.36
32000000000000	**COMPRA DE BIENES DE CONSUMO**	**10,900,000.00**	**100.00**
32101000000000	PAPELERIA Y ART. DE OFICINA	1,000,000.00	9.17
32102000000000	MATERIAL FOTOGRAFICO	100,000.00	0.92
32103000000000	MATERIAL DE IMPRESION	300,000.00	2.75
32104000000000	MATERIAL DIDACTICO	50,000.00	0.46
32105000000000	MATERIAL DE COMPUTACION	800,000.00	7.34
32106000000000	ARTS. DE SEGURIDAD Y ASEO	400,000.00	3.67
32107000000000	EQUIPO ESP. DE INGENIERIA Y D.		0.00
32108000000000	VESTUARIO	350,000.00	3.21
32109000000000	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	50,000.00	0.46
32110000000000	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO		0.00
32201000000000	MATERIALES DE PRODUCCION		0.00
32202000000000	MATERIALES COMP. DE PRODUCCION		0.00
32203000000000	MATERIAL ELECTRICO	100,000.00	0.92
32204000000000	REFAC. Y ACCES. AUTOMOTRICES	400,000.00	3.67
32205000000000	REFAC. Y ACCESORIOS DIESEL	100,000.00	0.92
32206000000000	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	50,000.00	0.46
32207000000000	LLANTAS Y CAMARAS	400,000.00	3.67
32208000000000	MATERIALES AGROPECUARIOS		0.00

COPIA

32209000000000	ARTICULOS MEDICOS P/ANIMALES		0.00
32210000000000	DESINFECTANTES	50,000.00	0.46
32301000000000	GASOLINA	5,500,000.00	50.46
32302000000000	DIESEL		0.00
32303000000000	GAS L.P.		0.00
32304000000000	ACEITES Y ADITIVOS	50,000.00	0.46
32305000000000	OTROS		0.00
32401000000000	ALIMENTACION DIVERSA	1,200,000.00	11.01
32402000000000	ALIMENTACION PARA REOS		0.00
32403000000000	UTENCILIOS Y TRASTOS P/ALIMEN		0.00
32404000000000	FORT. MPAL. BIENES CONSUMO		0.00
33000000000000	**SERVICIOS GENERALES**	**31,050,000.00**	**100.00**
33101000000000	REP. Y CONS. ARTS. Y EQ. BIBLIOT.		0.00
33102000000000	REP. BIENES ARTISTICOS E HIST.		0.00
33103000000000	REP. Y MTTO. DE EQ. CONTRA INCEN		0.00
33104000000000	REP. Y MTTO. EQ. COMPUTO Y ACC.	200,000.00	0.64
33105000000000	REP. Y MTTO. EQ. DE INGENIERIA		0.00
33106000000000	REP. Y MTTO. EQ. RADIO Y COMUNIC	100,000.00	0.32
33107000000000	REP. Y MTTO. DE ESTACIONOMETROS		0.00
33108000000000	REP. Y MTTO. EQ. SEG. PUBLICA		0.00
33109000000000	REP. Y MTTO. DE MAQ. Y ACCESORIO		0.00
33110000000000	REP. Y MTTO. MAQ. Y EQ. DE CONST.		0.00
33111000000000	REP. Y MTTO. MAQ. Y EQ. DIVERSO	500,000.00	1.61
33112000000000	REP. Y MTTO. MOB. Y EQ. DE OFNA.	500,000.00	1.61
33113000000000	REP. Y MTTO. DE EQ. TRANSP. Y VEH	1,000,000.00	3.22
33114000000000	REP. Y MTTO. DE VEHICULOS AGRICOLAS		0.00
33115000000000	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	1,000,000.00	3.22
33116000000000	GASTOS DE INSTALACION	1,000,000.00	3.22
33117000000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	2,500,000.00	8.05
33118000000000	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	500,000.00	1.61
33119000000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	3,000,000.00	9.66
33120000000000	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA		0.00
33121000000000	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	500,000.00	1.61
33122000000000	SERV. TELEF. TELEG. Y POSTAL	2,000,000.00	6.44
33123000000000	FRECUENCIA DE RADIOS		0.00
33124000000000	SEGUROS Y FIANZAS	800,000.00	2.58
33125000000000	FLETES Y MANIOBRAS	500,000.00	1.61
33126000000000	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS		0.00
33201000000000	CONGRESOS Y SEMINARIOS	200,000.00	0.64
33202000000000	FERIAS Y EXPOSICIONES	500,000.00	1.61
33203000000000	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	1,000,000.00	3.22
33204000000000	IMPRESIONES Y PUB. OFICIALES	200,000.00	0.64
33205000000000	PRENSA Y PUBLICIDAD	10,000,000.00	32.21
33206000000000	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	200,000.00	0.64
33301000000000	CONVENIOS CON EL GOB. DEL EDO.		0.00
33302000000000	MULTAS FED. IMP. P/ORG. FED NO F	100,000.00	0.32
33303000000000	PAGO DE IMPTOS. AL EDO. Y/O FED	4,000,000.00	12.88
33304000000000	DEV. DE ING. P/APLIC. INCORRECTA		0.00
33305000000000	PLACAS Y TENENCIAS	200,000.00	0.64
33306000000000	DILIGENCIAS JUDICIALES	200,000.00	0.64
33307000000000	GASTOS FINANCIEROS	300,000.00	0.97
33308000000000	PASAJES LOCALES	50,000.00	0.16

COPIA

34000000000000	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**94,600,000.00**	**100.00**
34101000000000	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	7,000,000.00	7.40
34102000000000	INST. DE BENEFICENCIA	100,000.00	0.11
34103000000000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	200,000.00	0.21
34104000000000	ACTIVIDADES CULTURALES	6,000,000.00	6.34
34105000000000	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	32,000,000.00	33.83
34106000000000	BECAS	3,000,000.00	3.17
34107000000000	INST. HOSPITALARIAS		0.00
34108000000000	CRUZ ROJA	300,000.00	0.32
34109000000000	SUBSIDIOS DIVERSOS	3,000,000.00	3.17
34201000000000	AYUDAS FUNERARIAS	400,000.00	0.42
34202000000000	AYUDA A INDIGENTES Y DAMNIFIC	1,000,000.00	1.06
34203000000000	DONATIVO A INST. CULT. Y SOC.		0.00
34204000000000	FOMENTO DEPORTIVO	500,000.00	0.53
34301000000000	SERV. COORD. DEL EDO. Y LA FED.		0.00
34302000000000	SINDICATO	3,500,000.00	3.70
34303000000000	APORT. P/GTOS. CENTROS DE READ.		0.00
34304000000000	CUOTAS AL ISSTE, IMSS, C. SALUD,		0.00
34305000000000	JUB ILACIONES Y PENSIONES	2,500,000.00	2.64
34306000000000	INDEM. Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	2,000,000.00	2.11
34401000000000	HONORARIOS MEDICOS	800,000.00	0.85
34402000000000	MEDICAMENTOS	12,000,000.00	12.68
34403000000000	HOSPITALIZACION	1,000,000.00	1.06
34404000000000	LAB. QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	500,000.00	0.53
34405000000000	SEGUROS DE VIDA	300,000.00	0.32
34406000000000	ESTIMULOS PERSONALES		0.00
34501000000000	PROMOCION Y DIFUSION		0.00
34502000000000	PROGRAMA HABITAT	18,500,000.00	19.56
34700000000000	PROGRAMA HABITAT		0.00
35000000000000	**COMPRA BIENES INVENTARIABLES**	**4,800,000.00**	**100.00**
35101000000000	ARTS. Y EQ. DE BIBLIOTECA		0.00
35102000000000	BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS		0.00
35103000000000	EQUIPO CONTRA INCENDIOS		0.00
35104000000000	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCES.	200,000.00	4.17
35105000000000	EQUIPO DE INGENIERIA		0.00
35106000000000	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICAC.		0.00
35107000000000	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA		0.00
35108000000000	ESTACIONOMETROS		0.00
35109000000000	HERRAMIENTA	100,000.00	2.08
35110000000000	MAQUINARIA Y ACCESORIOS		0.00
35111000000000	MAQ. Y EQUIPO DE CONSTRUCCION		0.00
35112000000000	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	500,000.00	10.42
35113000000000	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	1,500,000.00	31.25
35114000000000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSP.	1,200,000.00	25.00
35115000000000	OTROS BIENES		0.00
35201000000000	EDIF. P/TALLERES, RECLUS. Y DEP.		0.00
35202000000000	AUDITORIOS		0.00
35203000000000	BIBLIOTECAS		0.00
35204000000000	EDIFICOS ADMINISTRATIVOS		0.00
35205000000000	GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIV.		0.00
35206000000000	OTROS EDIFICIOS		0.00
35207000000000	JARDINES		0.00

COPIA

35208000000000	MERCADOS		0.00
35209000000000	MONUMENTOS Y RELOJES PUBLICOS		0.00
35210000000000	PANTEONES		0.00
35211000000000	PARQUES Y ZOOLOGICOS		0.00
35212000000000	RASTROS		0.00
35213000000000	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFIC.		0.00
35301000000000	ANIMALES DE TRABAJO Y REPROD.		0.00
35302000000000	BOSQUES		0.00
35303000000000	CRIADEROS		0.00
35304000000000	MAQUINARIA, EQUIPO Y APEROS A.		0.00
35305000000000	OTROS BIENES P/FOMENTO Y DES.		0.00
35306000000000	EQUIPOS AGROPECUARIOS		0.00
35307000000000	VIVEROS		0.00
35401000000000	ARTICULOS Y EQUIPOS BIBLIOT.		0.00
35402000000000	EQUIPO DE COMPUTO ACCESORIOS	100,000.00	2.08
35403000000000	EQUIPO DE INGENIERIA	100,000.00	2.08
35404000000000	EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	500,000.00	10.42
35405000000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	200,000.00	4.17
35501000000000	VEHICULOS Y EQUIPO TRANSP.	300,000.00	6.25
35502000000000	ARMAMENTO		0.00
35503000000000	EQUIPO DE COMUNICACION		0.00
35504000000000	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	100,000.00	2.08
35505000000000	EQUIPO DIVERSO		0.00
35600000000000	Cuenta inexistente		0.00
36000000000000	**OBRAS PUBLICAS**	**83,340,000.00**	**100.00**
36101000000000	POR CONTRATO		0.00
36201000000000	POR CONTRATO	28,340,000.00	34.01
36202000000000	POR ADMINISTRACION		0.00
36203000000000	POR CONVENIO(UNIDOS AVANZAMOS)	2,000,000.00	2.40
36204000000000	MTTO. VIA PUBLICA		0.00
36205000000000	APORTACIONES		0.00
36206000000000	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		0.00
36207000000000	MTTO. MAYOR A PATRIMONIO MPAL.		0.00
36209000000000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,000,000.00	9.60
36215000000000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	26,200,000.00	31.44
36216000000000	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	800,000.00	0.96
36300000000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL F	18,000,000.00	21.60
37000000000000	**SERVICIOS PUBLICOS**	**124,200,000.00**	**100.00**
37101000000000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		0.00
37102000000000	ALUMBRADO PUBLICO	5,000,000.00	4.03
37103000000000	LIMPIEZA PUBLICA	29,000,000.00	23.35
37104000000000	MERCADO Y CENTRALES DE ABASTO		0.00
37105000000000	PANTEONES	200,000.00	0.16
37106000000000	RASTRO		0.00
37107000000000	PARQUES Y JARDINES	3,000,000.00	2.42
37108000000000	SEGURIDAD PUBLICA		0.00
37109000000000	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	16,000,000.00	12.88
37110000000000	TRANSITO LOCAL	8,500,000.00	6.84
37111000000000	PROTECCION CIVIL	5,000,000.00	4.03
37200000000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL F	46,500,000.00	37.44
37300000000000	SUBSEMUN	11,000,000.00	8.86

COPIA

38000000000000	**EROGACIONES EXTRAODINARIAS**	**1,560,000.00**	**100.00**
38101000000000	EROGACIONES P/ACC. DE FEN. NAT.	1,000,000.00	64.10
38102000000000	EROGACIONES ESP. EXTRAORDIN.		0.00
38103000000000	GASTOS D’ TRIBUNAL D’ARBITRAJE	60,000.00	3.85
38104000000000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS	500,000.00	32.05
38105000000000	CENSOS Y EMPADRONAMIENTOS		0.00
38106000000000	REGISTRO NAL. DE ELECTORES		0.00
39000000000000	**DEUDA PUBLICA**	**96,500,000.00**	**100.00**
39101000000000	AMORT. P/PRESTAMOS DE BANOBRAS		0.00
39102000000000	AMORT. P/ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIPACIONES		0.00
39103000000000	AMORT. P/PREST. OTORG. DE INST. EJE	20,000,000.00	20.73
39104000000000	AMORT. P/CREDITOS RECIBIDOS DE P	50,000,000.00	51.81
39105000000000	GASTOS FINANCIEROS	1,500,000.00	1.55
39106000000000	AMORT. PMOS. DE INST. EN EJ. ANT.		0.00
39107000000000	AMORT. P/CRED. REC. DE PROV. EJ. A.		0.00
39108000000000	GASTOS FINANCIEROS		0.00
39200000000000	FDO. DE APORTACION FORTA. MPAL.	25,000,000.00	25.91
		530,350,000.00	

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 68.- FRACCIONES IV Y V DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **C. LIC. JOSE ELIAS ADAME GARZA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE 2010

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 27 de Noviembre del 2009 y según consta en el Acta No. 15 de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildo de este Municipio de Antiguo Morelos; y según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º. y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base a los probables ingresos a recibirse en el Municipio, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el año 2010, habiendo quedado como sigue:

		PRESUPUESTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	3,637,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	3,554,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	2,289,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,150,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	495,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	11,855,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,990,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	55,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	570,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	**29,595,000.00**

(Veintinueve Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Antiguo Morelos a 30 de Noviembre de 2009.- **ATENTAMENTE**.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C. CARMELO TINAJERO CASTRO**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **C. JOSE MA. CASTILLO PEREZ**.- Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL.- C. AMERICO CASTILLO MOYA.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. VALENTE GONZALEZ MENDEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

En Sesión Ordinaria No. 287 con fecha 30 de Noviembre del año en curso, celebrada en la sala de Cabildo de este municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, fue aprobado por unanimidad el Presupuesto de Egresos para ejercer en el Ejercicio Fiscal 2010.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2010, importa la cantidad de $ 416´100,000.00 y tendrá la siguiente distribución:

310000000	SERVICIOS PERSONALES	$ 62,400,000.00	15.00
320000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	$ 9,000,000.00	2.16
330000000	SERVICIOS GENERALES	$ 40,220,000.00	09.67
340000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	$ 58,460,000.00	14.05
350000000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	$ 4,400,000.00	1.06
360000000	OBRAS PUBLICAS	$ 117,105,000.00	28.14
370000000	SERVICIOS PUBLICOS	$ 71,250,000.00	17.12
380000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	$ 2,7 65,000.00	0.66
390000000	DEUDA PUBLICA	$ 50,500,000.00	12.14
	TOTALES:	**$ 416,100,000.00**	**100.00**

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	%
310000000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$ 62,400,000.00**	**15.00**
311010000	SUELDOS A FUNCIONARIOS	4,600,000.00	1.11
311020000	SUELDOS A PERS.DE CONFIANZA	21,500,000.00	5.17
311040000	COMPENSACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	23,200,000.00	5.58
312010000	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	4,580,000.00	1.10
312030000	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	20,000.00	0.00
312040000	GASTOS DE REPRESENTACION	1,100,000.00	0.26
312050000	VIATICOS	1,000,000.00	0.24
312060000	PRIMA VACACIONAL FUNCIONARIOS	100,000.00	0.02
312070000	PRIMA VACACIONAL PERSONAL CONFIANZA	900,000.00	0.22
312090000	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	700,000.00	0.17
312100000	DESPENSAS	800,000.00	0.19
312110000	AGUINALDO PERSONAL DE CONFIANZA	3,100,000.00	0.75
312120000	HONORARIOS PROFESIONALES	800,000.00	0.19
320000000	**COMPRA DE BIENES DE CONSUMO**	**$ 9,000,000.00**	**2.16**
321010000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	980,000.00	0.24
321020000	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	25,000.00	0.01
321030000	MATERIAL DE IMPRESION	25,000.00	0.01
321050000	MATERIAL DE COMPUTACION	160,000.00	0.04
321060000	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	190,000.00	0.05

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	%
321080000	VESTUARIO	160,000.00	0.04
321100000	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	50,000.00	0.01
322010000	MATERIALES DE PRODUCCION	100,000.00	0.02
322030000	MATERIAL ELECTRICO	60,000.00	0.01
322040000	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00	0.02
322060000	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	25,000.00	0.01
322080000	MATERIALES AGROPECUARIOS	25,000.00	0.01
322100000	DESINFECTANTES	150,000.00	0.04
323010000	GASOLINA	3,200,000.00	0.77
323020000	DIESEL	3,300,000.00	0.79
323040000	ACEITES Y ADITIVOS	100,000.00	0.02
324010000	ALIMENTACION DIVERSA	350,000.00	0.08
330000000	**SERVICIOS GENERALES**	**$ 40,220,000.00**	**09.67**
331030000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	100,000.00	0.02
331040000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO COMPUTO Y ACCESORIOS	600,000.00	0.14
331060000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	150,000.00	0.04
331070000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS	150,000.00	0.04
331110000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	220,000.00	0.05
331120000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	150,000.00	0.04
331130000	REPARACION Y MANTENIMINETO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	600,000.00	0.14
331150000	REPARACION Y MANTENIMINETO DE EDIFICIOS	2,100,000.00	0.50
331160000	GASTOS DE INSTALACION	50,000.00	0.01
331170000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	260,000.00	0.06
331180000	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	100,000.00	0.02
331190000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	1,000,000.00	0.24
331200000	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	550,000.00	0.13
331210000	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	50,000.00	0.01
331220000	SERVICIO TELEFONICO TELEGRAFICO Y POSTAL	2,750,000.00	0.66
331240000	SEGUROS Y FIANZAS	600,000.00	0.14
331250000	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00	0.01
331260000	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	15,000,000.00	3.60
332010000	CONGRESOS Y SEMINARIOS	130,000.00	0.03
332020000	FERIAS Y EXPOSICIONES	50,000.00	0.01
332030000	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	7,600,000.00	1.83
332040000	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	100,000.00	0.02
332050000	PRENSA Y PUBLICIDAD	7,000,000.00	1.68
332060000	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	50,000.00	0.01
333050000	PLACAS Y TENENCIAS	50,000.00	0.01
333070000	GASTOS FINANCIEROS	500,000.00	0.12
333080000	PASAJES LOCALES	260,000.00	0.06
340000000	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**$ 58,460,000.00**	**14.05**
41010000	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	2,950,000.00	0.71
341030000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1,730,000.00	0.42
341040000	ACTIVIDADES CULTURALES	1,600,000.00	0.38
341050000	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	24,860,000.00	5.97
341060000	BECAS	800,000.00	0.19
341080000	CRUZ ROJA	50,000.00	0.01
341090000	SUBSIDIOS DIVERSOS	14,900,000.00	3.58

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	%
342010000	AYUDAS FUNERARIAS	50,000.00	0.01
342020000	AYUDA A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	200,000.00	0.05
342030000	DONATIVO, CULTURALES Y SOCIALES.	100,000.00	0.02
342040000	FOMENTO DEPORTIVO	150,000.00	0.04
343020000	SINDICATO	400,000.00	0.10
343050000	JUBILACIONES Y PENSIONES	1,200,000.00	0.29
343060000	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD	100,000.00	0.02
344010000	HONORARIOS MEDICOS	250,000.00	0.06
344020000	MEDICAMENTOS	1,700,000.00	0.41
344030000	HOSPITALIZACION	800,000.00	0.19
344040000	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	250,000.00	0.06
344050000	SEGUROS DE VIDA	170,000.00	0.04
344060000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	6,200,000.00	1.49
350000000	**COMPRA BIENES INVENTARIABLES**	**$ 4,400,000.00**	**1.06**
351040000	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	1,100,000.00	0.26
351070000	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	500,000.00	0.12
351080000	ESTACIONOMETROS	100,000.00	0.02
351130000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,300,000.00	0.31
351140000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	800,000.00	0.19
351150000	OTROS BIENES	100,000.00	0.02
352050000	GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIVOS	200,000.00	0.05
352060000	OTROS EDIFICIOS	300,000.00	0.07
360000000	**OBRAS PUBLICAS**	**$ 117,105,000.00**	**28.14**
362010000	POR CONTRATO	74,200,000.00	17.83
362020000	POR ADMINISTRACION	12,000,000.00	2.88
362040000	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	5,600,000.00	1.35
362060000	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,750,000.00	0.66
362090000	GASTOS DE ADMINISTRACION	7,200,000.00	1.73
362150000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SIOCIAL MUNICIPAL	15,355,000.00	3.69
370000000	**SERVICIOS PUBLICOS**	**$ 71,250,000.00**	**17.12**
371020000	ALUMBRADO PUBLICO	10,200,000.00	2.45
371030000	LIMPIEZA PUBLICA	12,500,000.00	3.00
371040000	MERCADO Y CENTRAL DE ABASTO	150,000.00	0.04
371050000	PANTEONES	1,200,000.00	0.29
371070000	PARQUES Y JARDINES	5,400,000.00	1.30
371080000	H. CUERPO DE BOMBEROS	500,000.00	0.12
371090000	H. CUERPO POLICIA Y BUEN GOBIERNO	15,550,000.00	3.74
371100000	TRANSITO LOCAL	4,700,000.00	1.13
371110000	PROTECCION CIVIL	600,000.00	0.14
372000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20,450,000.00	4.91
380000000	**EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**	**$ 2,765,000.00**	**0.66**
381010000	EROGACIONES P/ACCION FEN.NAT.	300,000.00	0.07
381020000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	2,400,000.00	0.58
381030000	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	65,000.00	0.02
390000000	**DEUDA PUBLICA**	**$ 50,500,000.00**	**12.14**
392000000	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	50,500,000.00	12.14
	TOTALES:	**$ 416,100,000.00**	100.00

COPIA

Artículo 2°.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para el año 2010, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3°.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2010, salvo lo previsto en el Artículo 9º del presente presupuesto.

Artículo 4°.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Honorable Cabildo, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5°.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 6°.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa diaria; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	ZONAS DE DESTINO					
		FRONTERIZA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU, MEXICO Y MAS DE 800 KM.	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	$ 800.00	$ 1,200.00	$ 750.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,500.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	700.00	1,000.00	650.00	800.00	900.00	1,250.00
3	DIRECTORES DE AREA	500.00	750.00	450.00	700.00	700.00	850.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	400.00	700.00	350.00	650.00	600.00	750.00
5	PERSONAL OPERATIVO	300.00	650.00	250.00	600.00	500.00	650.00

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7°.- Tratándose de préstamos personal, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2010 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de $200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M. N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225 Fracción I del Código Municipal.

Artículo 8º.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las instituciones privadas, entidades públicas y particulares, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuéstales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos 2010 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal se consideran de ampliación automática.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2010, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuéstales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2010, un informe de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 10°.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 11°.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecida en las leyes, reglamentos, programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12°.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar el mes de Marzo del año 2010.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13°.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2010, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2010.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

CD. MADERO, TAM., 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.- **ATENTAMENTE**.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **L.A.E. SERGIO ARTURO POSADAS LARA**.- Rúbrica.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **LIC. FLORENCIO BONILLA BARRIOS**.- Rúbrica.- **POR LA COMISION DE HACIENDA**.- **EL C. SINDICO PRIMERO**.- **C. FRANCISCO ADRIAN CRUZ MARTINEZ**.- Rúbrica.- **EL C. SINDICO SEGUNDO**.- **C. CECILIO HUMBERTO OLIVA BARREDA**.- Rúbrica.- **EL C. TESORERO MUNICIPAL**.- **C.P. RICARDO PEREZ MONSIVAIS**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GONZALEZ, TAM.

El día 19 de Noviembre del año 2009, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos 2010, del Ayuntamiento de González, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2010

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER
31000	**SERVICIOS PERSONALES**	**7,215,000.00**
31101	SUELDO A FUNCIONARIOS	2,000,000.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,650,000.00
31104	COMPENSACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,900,000.00
31201	COMPENSACION A FUNC. Y EMPL.	50,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	205,000.00
31205	VIATICOS	150,000.00
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	500,000.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	500,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	260,000.00
32000	**COMPRA DE BIENES DE CONSUMO**	**4,280,000.00**
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	330,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO DE CINE Y GRABACION	20,000.00
32103	MATERIAL DE COMUNICACION	25,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	10,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	150,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	110,000.00
32108	VESTUARIO	20,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	370,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	850,000.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	20,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	450,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	80,000.00
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	5,000.00
32210	DESINFECTANTES	20,000.00
32301	GASOLINA	1,000,000.00
32302	DIESEL	100,000.00
32303	GAS L.P.	100,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	10,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	600,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	5,000.00
33000	**SERVICIOS GENERALES**	**8,977,000.00**
33101	REPARACION Y CONSERV. DE ARTS. Y EQPOS DE BIBLIOTECA	0.00
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	5,000.00
33103	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA	30,000.00
33104	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y	50,000.00
33106	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y	10,000.00
33111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	2,000.00
33112	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	25,000.00
33113	REEFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRASPORTE Y VEHICULOS.	1,500,000.00
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	550,000.00

33116	GASTOS DE INSTALACION	0.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	20,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	150,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	0.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	750,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	110,000.00
33122	SERVICIO DE TELEFONO, TELEGRAFICO Y POSTAL	700,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	0.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	2,800,000.00
33201	CONGRESO Y SEMINARIOS	20,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	0.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	750,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	20,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	1,300,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00
33302	MULTAS FEDERALES IMPUESTAS POR ORGANISMOS FEDERALES NO FISCALES	10,000.00
33303	APORTACIONES PATRONALES	0.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	70,000.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	0.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00
33308	PASAJES LOCALES	10,000.00
33401	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS	0.00
34000	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**13,770,000.00**
34101	SUBSIDIO A LA EDUCACION	450,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	0.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	120,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	1,000,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	4,300,000.00
34106	BECAS	0.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	10,000.00
34108	CRUZ ROJA	20,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	850,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	250,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,300,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	60,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	50,000.00
34402	MEDICAMENTOS	300,000.00
34403	HOSPITALIZACION	20,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	30,000.00
34406	ESTIMULO AL PERSONAL	10,000.00
34501	PROMOCION Y DIFUSION	0.00
34600	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO	5,000,000.00
35000	**BIENES INVENTARIABLES**	**735,000.00**
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	0.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	80,000.00
35105	EQUIPO DE INGENIERIA	0.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	50,000.00
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	30,000.00

35108	ESTACIONOMETROS	0.00
35109	HERRAMIENTA	0.00
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	0.00
35111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	50,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	25,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
36000	**OBRAS PUBLICAS**	**31,245,002.00**
36201	POR CONTRATOS	6,641,002.00
36202	POR ADMINISTRACION	200,000.00
36203	POR CONVENIO	0.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	600,000.00
36205	APORTACIONES	100,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	2,500,000.00
36215	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	17,367,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	537,000.00
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO	3,300,000.00
37000	**SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**	**8,442,000.00**
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	50,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	800,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	2,000,000.00
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	0.00
37105	PANTEONES	105,000.00
37106	RASTRO	60,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	200,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	25,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	400,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	200,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	30,000.00
37112	OTROS SERVICIOS	0.00
37200	FONDO DE APORT. PARA EL FORT. MPAL.	4,572,000.00
38000	**EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**	**65,000.00**
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NATURALES	0.00
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	50,000.00
38103	GASTOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	15,000.00
38104	CENSOS Y EMPADRONAMIENTOS	0.00
38105	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	0.00
38106	GASTOS ELECTORALES	0.00
39100	**DEUDA PUBLICA**	**3,705,000.00**
39101	AMORTIZACIONES POR PRESTAMOS DE BANOBRAS	0.00
39102	AMORTIZACION POR ANTICIPOS A CUENTA DE	0.00
39103	AMORTIZACION POR PRESTAMOS RECIBIDOS DE	0.00
39104	AMORTIZACION POR CREDITOS RECIBIDOS DE	205,000.00
39105	GASTOS FINANCIEROS	0.00
39200	FONDO DE APORTACIONES P/EL FORT. MPAL.	3,500,000.00
	TOTALES	**78,434,002.00**

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **C. ING. ERWIN VERLAGE GUERRERO**.- Rúbrica.- **EL SRIO. DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. JAIME SALGADO PORTES**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que en fecha del 29 de Noviembre del presente año, según consta en el Acta de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildo de este Municipio de Hidalgo, Tamaulipas; como lo estipula el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 3º y de conformidad con las facultades que le otorga su similar 49 fracción XIV del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el próximo año 2010, habiendo quedado como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010

ARTICULO 1.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2010; importa la cantidad de $ 56,683,490.00 (Cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) el cual tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
31000	SERVICIOS PERSONALES	9,021,400.00	15.92%
32000	COMPRAS DE BIENES DE CONSUMO	4,973,500.00	8.77%
33000	SERVICIOS GENERALES	5,468,500.00	9.65%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	6,204,500.00	10.95%
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	918,400.00	1.62%
36000	OBRAS PUBLICAS	19,524,620.00	34.44%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	9,249,780.00	16.32%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00	0.11%
39000	DEUDA PUBLICA	1,262,790.00	2.23%
	TOTAL $	**56,683,490.00**	**100.00%**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA DESGLOSADA

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
31000	**SERVICIOS PERSONALES**	**9,021,400.00**
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,789,226.00
31102	SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA	5,161,160.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS	281,975.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	75,193.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	140,988.00
31205	VIATICOS	112,790.00
31206	PRIMA VACACIONAL	28,198.00
31207	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	148,507.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	166,365.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	421,459.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	469,959.00
31213	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	225,580.00
32000	**COMPRAS DE BIENES DE CONSUMO**	**4,973,500.00**
32101	PAPELERIA Y ART. DE OFNA.	244,294.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y GRABACION	12,609.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	25,217.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	1,334.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	181,855.00

32106	ART. DE SEGURIDAD Y ASEO	54,557.00
32107	EQUIPO ESPEC. DE INGENIERIA Y DIBUJO	60,618.00
32108	VESTUARIO	218,226.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	4,849.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	121,237.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	281,270.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	242,474.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	27,278.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	60,618.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	168,519.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	242,474.00
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	60,618.00
32210	DESINFECTANTES	24,247.00
32301	GASOLINA	2,000,408.00
32302	DIESEL	121,237.00
32303	GAS L.P.	121,237.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	60,618.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	630,432.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	7,274.00
33000	**SERVICIOS GENERALES**	**5,468,500.00**
33104	REP. Y MTTO. EQPO. DE COMPUTO	114,005.00
33111	REP. Y MTTO. DE MAQ. Y EQ. DIVERSO	82,815.00
33112	REP. Y MTTO. DE MOBILIARIO Y EQPO. DE OFICINA	213,847.00
33113	REP. Y MTTO. DE EQPO. DE TRANSPORTE	469,919.00
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	636,094.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	159,364.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	136,209.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	466,787.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	328,263.00
33121	CONSUMO AGUA	192,326.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	591,145.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	112,372.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	95,755.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	476,730.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	204,313.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	105,698.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	939,839.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	29,421.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	24,518.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	71,373.00
33308	PASAJES LOCALES	17,707.00
34000	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**6,204,500.00**
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	348,095.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	101,782.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	162,852.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	1,170,497.00

34105	ACTIVIDADES DEL DIF	508,912.00
34106	BECAS	508,912.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	10,178.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	661,585.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	193,386.00
34202	AYUDAS A INDIGENETES Y DAMNIFICADOS	926,219.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	25,446.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	61,069.00
34205	JUBILACIONES Y PENSIONADOS	507,894.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	203,565.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	45,802.00
34402	MEDICAMENTOS	152,673.00
34403	HOSPITALIZACION	40,713.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	15,267.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	203,565.00
34500	PROGRAMA DE DESARROLLO	356,088.00
35000	**COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES**	**918,400.00**
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	43,506.00
35104	EQPO. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	87,011.00
35106	EQPO. DE RADIO Y COMUNICACION	52,207.00
35112	MAQUINARIA Y EQPO. DIVERSO	100,498.00
35113	MOBILIARIO Y EQPO. DE OFICINA	43,505.00
35114	VEHICULOS Y EQPO. DE TRANSPORTE	522,065.00
35115	OTROS BIENES	26,103.00
35500	FONDO DE APOR. P/EL FORTALECIMIENTO MPAL.	43,505.00
36000	**OBRAS PUBLICAS**	**19,524,620.00**
36201	POR CONTRATO	384,830.00
36202	POR ADMINISTRACION	104,355.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	99,137.00
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	125,226.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	17,178,879.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	547,632.00
36300	FONDO DE APOR. P/EL FORTALECIMIENTO MPAL.	1,084,561.00
37000	**SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**	**9,249,780.00**
37102	ALUMBRADO PUBLICO	663,251.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	1,177,270.00
37105	PANTEONES	23,076.00
37106	RASTRO	25,617.00
37107	PARQUES Y JARDINES	162,954.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	118,327.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA	114,871.00
37110	TRANSITO LOCAL	114,871.00
37111	PROTECCION CIVIL	266,846.00
37200	**FONDO DE APOR. P/EL FORTALECIMIENTO MPAL.**	6,582,697.00
38000	**EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**	**60,000.00**
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NATURALES	10,000.00

38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	50,000.00
39000	**DEUDA PUBLICA**	
39200	FONDO DE APOR. P/EL FORTALECIMIENTO MPAL.	**1,262,790.00**
	TOTALES $	**56,683,490.00**

ARTICULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, para el año 2010, se sujetara a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTICULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTICULO 4.- La Tesorería Municipal llevara el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTICULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nominas o recibos donde conste el nombre, período que abarca el pago y firma del interesado.

ARTICULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2010, se autoriza a C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dicho excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios. Se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuéstales cuando no se altere el presupuesto y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

En las Cuentas Públicas Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2010, se informa al Ayuntamiento de las ampliaciones o reducciones que se efectúen con base en esta disposición y lo ejercido.

ARTICULO 7.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se realicen pagos o erogaciones cuyo cargo corresponda al Ramo 33.- Fondo para el Fortalecimiento Municipal, se hagan provisionalmente con las cuentas de gasto corriente y a hacer las transferencias una vez que se cuente con saldo en las cuentas de dicho fondos, para su reintegro a las cuentas de gasto corriente.

ARTICULO 8.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de las Administración Pública Municipal.

ARTICULO 9.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

ARTICULO 10.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutara de acuerdo con lo previsto en las Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 11.- Tratándose de los recursos provenientes del Gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos; convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTICULO 12.- La Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2010.

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- ”SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **M.V.Z. MARCO ANTONIO LEAL GARCIA**.- Rúbrica.- **CONTRALOR MUNICIPAL**.- **C. ZENON GUERRERO GONZALEZ**.- Rúbrica.- **EL PRIMER SINDICO**.- **C. ISIDRIO MEDINA ELISERIO**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. JUAN CARLOS IBARRA ECHARTEA**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.

Mediante reunión de cabildo del día 3 de Diciembre del año 2009, en Acta No. 23, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010, del municipio de Mainero, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER 2010
31000	**SERVICIOS PERSONALES**	**1,077,000.00**
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	380,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	170,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
31201	SUELDOS EXTRAORDINARIOS	0.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	50,000.00
31205	VIATICOS	7,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	80,000.00
31210	AGUINALDO A PERSONAL DE BASE	0.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	185,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	190,000.00
31300	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	15,000.00
32000	**COMPRA DE BIENES DE CONSUMO**	**1,223,000.00**
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	85,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	3,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	35,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	23,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	500.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	70,000.00
32108	VESTUARIO	60,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	0.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	0.00
32201	MATERIAL DE PRODUCCION	0.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	410,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	30,000.00
32205	REFACC. Y ACCES. DE MOTOR DIESEL	0.00
32206	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	10,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	75,000.00

32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	0.00
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	0.00
32210	DESINFECTANTES	15,000.00
32301	GASOLINA	65,000.00
32302	DIESEL	20,000.00
32303	GAS.L.P.	55,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	12,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	250,000.00
32402	ALIMENTACION PARA REOS	0.00
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	5,000.00
33000	**SERVICIOS GENERALES**	**917,000.00**
33101	REP. Y CONS. ART. Y EQ. BIBLIOT.	0.00
33102	REP. BIENES ARTIST. E HISTORICO	0.00
33103	REP. Y MTTO. EQ. CONTRA INCEDIO	0.00
33104	REP. Y MTTO. EQ. COMPUTO Y ACC.	500.00
33106	REP. Y MTTO. EQ. RADIO Y COMUNICACION	0.00
33111	REP. Y MTTO. EQUIPO DIVERSO	0.00
33112	REP. Y MTTO. EQUIPO OFICINA	0.00
33113	REP. Y MTTO. EQ. TRANSP. Y VEH.	20,000.00
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIO	160,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	0.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	12,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	0.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	0.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	20,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	10,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	120,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	0.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	350,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	0.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	0.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	10,00 0.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	0.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	160,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	0.00
33302	MULTAS FED. IMP. P/ORG. FED. NO F	0.00
33303	APORTACIONES PATRONALES	0.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	0.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	0.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00
33308	PASAJES LOCALES	0.00
33309	OTROS	0.00
33401	ACONDICIONAMIENTO ESP. FISICOS	0.00
33402	GASTOS FINANCIEROS FISMUN	0.00

33500	FONDO DE APORTACION P/FORTALECIMIENTO MPAL.	0.00
34000	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**2,125,000.00**
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	50,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	0.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	250,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00
34106	BECAS	450,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	0.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	120,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	15,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	0.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	0.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	0.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	70,000.00
34402	MEDICAMENTOS	70,000.00
34403	HOSPITALIZACION	60,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	20,000.00
34405	SEGURO DE VIDA	0.00
34406	ESTIMULO AL PERSONAL	470,000.00
35000	**COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES**	**50,000.00**
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	20,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	0.00
35109	HERRAMIENTA	0.00
35111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
35500	FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	0.00
36000	**OBRAS PUBLICAS**	**9,008,691.00**
36201	POR CONTRATO	1,170,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	3,858,191.00
36204	MATENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	0.00
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	0.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,445,000.00
36215	FONDO DE INFRAEST. SOCIAL MPAL.	2,535,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS	0.00
36300	FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	0.00
36400	SUMA DE VOLUNTADES	
36500	PROGRAMA 9/11	
37000	**SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**	**2,980,620.00**
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	0.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	210,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	1,450,000.00
37104	MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO	0.00

37105	PANTEONES	30,000.00
37106	RASTRO	0.00
37107	PARQUES Y JARDINES	95,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	0.00
37109	H CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	80,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	95,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	35,000.00
37200	FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	985,620.00
38000	**EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**	**0.00**
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	0.00
38106	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	0.00
39000	**DEUDA PUBLICA**	**90,000.00**
39104	AMORT. DE PROVEED. EJERC. ANTERIORES	40,000.00
39204	AMORT. DE PROVEED. EJERC. ANTERIORES (FORTAMUN)	50,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	**17,472,311.00**

PRESIDENTE MUNICIPAL.- **ING. LUIS ALEJANDRO CUELLAR AGUILAR**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **C. MANUEL ESTEBAN MUÑIZ TREVIÑO**.- Rúbrica.- **SINDICO**.- **C. RODIMIRO MUÑIZ SALDAÑA**.- Rúbrica.- **CONTRALOR**.- **C. MIGUEL MENDOZA HERNANDEZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

----- EL SUSCRITO LIC. JOSE ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2008 - 2010, DE ESTA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS. ----------

C E R T I F I C A: Que en el Libro de Actas que obra en esta Secretaría, se contiene la Sesión Privada y Extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre del año 2009, por el R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, 2008 - 2010, dentro de la cual se tomo el siguiente Acuerdo:----------

ACTA TREINTA Y SEIS: En la Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, siendo las (19:00) diecinueve horas, del día (25) veinticinco, del mes de noviembre del año 2009, fecha y hora señaladas con anterioridad para que tenga verificativo la presente Sesión Privada y Extraordinaria que se celebra en términos de los Artículos 42 y 43 del Código Municipal, 34, 35 Inciso "B" y 41 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, siendo presidida por el C. Presidente Municipal C. ING RAMON GARZA BARRIOS.

Se aprobó por unanimidad en términos de lo que obra en el Artículo 157 del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCER EN EL PERIODO DEL 2010, en los siguientes términos:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	%
3100	SERVICIOS PERSONALES	190'293,403.00	14.24 %
3200	BIENES DE CONSUMO	21'076,356.00	1.58 %
3300	SERVICIOS GENERALES	131'620,231.00	9.85 %
3400	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	217'063,580.00	16.25 %
3500	BIENES INVENTARIABLES	18'000,000.00	1.35 %
3600	OBRAS PUBLICAS	300'000,000.00	22.46 %
3700	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	257'226,430.00	19.25 %
3800	EROGACIONES EXTRAORDINARIA	60,000.00	0 %
3900	DEUDA PUBLICA	200,650,000.00	15.02 %
	SUMA	**1`335'990,000.00**	**100 %**

ES COPIA FIEL Y EXACTA, TOMADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE QUE SE HACE MERITO EN EL PROEMIO DE ESTA CERTIFICACION, Y SE EXPIDE PARA LOS FINES LEGALES PROCEDENTES, EN ESTA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----------

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**.- **LIC. JOSE ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010

En Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento No. 024 de Acta No. 028, celebrada el día 7 de Diciembre de 2009, en el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2010, del municipio de Padilla, Tamaulipas; con base en lo establecido en el Código Municipal en sus Artículos 3º y de conformidad con el Artículo 49 fracción XIV.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
31000	**SERVICIOS PERSONALES**	**2,265,000.00**
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,000,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	70,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	500,000.00
31201	SUELDOS EXTRAORDINARIOS	10,000.00
31203	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	30,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	20,000.00
31205	VIATICOS	15,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	50,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	300,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	220,000.00
31300	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	50,000.00
32000	**COMPRA DE BIENES DE CONSUMO**	**3,345,000.00**
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	150,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO,CINE Y GRABACION	10,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	95,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	25,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	70,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	300,000.00
32108	VESTUARIO	10,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TENENCIAS	0.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	600,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	15,000.00
32205	REFACCS. Y ACCES. MOTOR DIESEL	0.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	55,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	0.00
32209	ARTS. MEDICOS P/ANIMALES	0.00
32210	DESINFECTANTES	0.00
32301	GASOLINA	1,100,000.00
32302	DIESEL	60,000.00
32303	GAS L.P.	25,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	50,000.00

32401	ALIMENTACION DIVERSA	750,000.00
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	10,000.00
33000	**SERVICIOS GENERALES**	**3,893,000.00**
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	0.00
33103	REP. Y MNTTO. EQ. CONTRA INCENDIO	0.00
33104	REP Y MTTO. EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	5,000.00
33106	REP Y MTTO. EQ. DE RADIO Y COMUNICACION	3,000.00
33111	REP. Y MNTTO. DE EQPO. DIVERSO	8,000.00
33112	REP Y MTTO. DE EQ DE OFICINA	7,000.00
33113	REFACC Y MTTO DE EQ. DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	850,000.00
33115	REP Y MANTENIMIENTO DE EDIFIOS	500,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	45,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	0.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	0.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	20,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	145,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	15,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO,TELEGRAFICO Y POSTAL	280,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	5,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	1,650,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	0.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	120,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	0.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	200,000.00
33303	APORTACIONES PATRONALES	0.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	0.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00
34000	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**5,223,000.00**
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	100,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	400,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	1,500,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	5,000.00
34108	CRUZ ROJA	0.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	2,500,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	170,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	15,000.00
34203	DONATIVOS A INST. CULT. Y SOC.	0.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	135,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	70,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS	75,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	20,000.00
34402	MEDICAMENTOS	170,000.00
34403	HOSPITALIZACION	4,500.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	3,500.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	5,000.00

35000	**COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES**	**350,000.00**
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	0.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
35115	OTROS BIENES	0.00
35200	BIENES INMUEBLES	0.00
35500	FONDO DE APORT. P/FORTALECIM. MPAL.	250,000.00
36000	**OBRAS PUBLICAS**	**10,017,000.00**
36201	POR CONTRATO	1,855,400.00
36202	POR ADMINISTRACION	444,090.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	49,620.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	437,890.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6,635,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	300,000.00
36300	FONDO DE APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO MPAL.	295,000.00
37000	**SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**	**4,196,000.00**
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	105,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	15,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	195,000.00
37105	PANTEONES	1,000.00
37106	RASTRO	10,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	50,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	0.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	10,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	95,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	20,000.00
37200	FONDO DE APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO MPAL.	3,695,000.00
39000	**DEUDA PUBLICA**	**500,000.00**
39102	AMORT. POR ANT. A CUENTA DE PARTICIPACIONES	0.00
39104	AMORT. POR CREDITOS RECIB. DE PROV. EJERC. ANT.	0.00
39200	FONDO DE APORT. P/FORTALECIM. MPAL.	500,000.00
	T O T A L	**29,789,000.00**

PRESIDENTE MUNICIPAL.- **PROFR. JOSE MANUEL TREVIÑO GONZALEZ**.- Rúbrica.- **TESORERO**.- I**NG. SALOMON RODRIGUEZ GOMEZ**.- Rúbrica.- **CONTRALOR**.- **LIC. HERMELINDA VALDEZ SAUCEDO**.- Rúbrica.- **SINDICO**.- **C. JOSE LUIS CABRERA ALVAREZ**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Convocatoria: 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Mantenimiento Periódico de Pavimentos, por el Procedimiento de Recuperación en Caliente de Carpetas de Concreto Asfáltico.**

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-059-09	$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: $ 2,000.00	23/12/2009	22/12/2009 16:00 horas	22/12/2009 11:00 horas	04/01/2010 11:00 horas	05/01/2010 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento Periódico de Pavimentos, por el Procedimiento de Recuperación en Caliente de Carpetas de Concreto Asfáltico.	11/01/2010	190	$17,500,000.00

- Ubicación de la obra: En Diversas Calles de Reynosa, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Diciembre del 2009 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 04 de Enero del 2010 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 05 de Enero del 2010 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de Diciembre del 2009 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgara anticipo alguno.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditara la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicara el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaria de Obras Publicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Reynosa, Tamaulipas, a 15 de Diciembre del 2009.- **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**.- **ING. JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN.-** Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 27 de Noviembre de 2009 y según consta en Acta N0. 38 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada el mismo día en la Sala de Cabildo de este Municipio, según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga en Art. 49 fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibir, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercer para el próximo año **2010**.

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Art. 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL**.- **LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIERREZ**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL**.- **LIC. RAUL A. JIMENEZ CARDENAS**.- Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL**.- **LIC. RAMIRO RESENDEZ VELASCO**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA AHEDO**.- Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010

PARTIDA	NOMBRE	PRESUPUESTO 2010
31000	SERVICIOS PERSONALES	114,932,370.37
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	15,060,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	164,469,476.23
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	144,320,745.45
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	4,975,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	196,880,474.45
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	252,493,512.11
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	176,986,226.05
TOTALES		**$1,070,177,804.66**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010

PARTIDA	NOMBRE	PRESUPUESTO 2010
31000	**SERVICIOS PERSONALES**	**114,932,370.37**
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	9,710,589.60
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	26,315,169.31
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	61,000,000.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	200,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	300,000.00
31205	VIATICOS	2,000,000.00
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	182,298.32
31207	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	3,175,411.62
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	598,901.52
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	9,450,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	2,000,000.00
32000	**COMPRA DE BIENES DE CONSUMO**	**15,060,000.00**
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	2,000,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	100,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	2,000,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	5,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	1,000,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	750,000.00
32108	VESTUARIO	1,000,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	150,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	350,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	50,000.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	50,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	200,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	75,000.00
32301	GASOLINA	6,200,000.00
32302	DIESEL	100,000.00
32303	GAS L.P.	20,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	1,000,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	10,000.00
33000	**SERVICIOS GENERALES**	**164,469,476.23**
33102	REP. DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	119,830.83
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	300,000.00
33106	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	600,000.00
33111	REP. Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,000,000.00
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	150,000.00
33113	REFACCIONES Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	2,000,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	3,200,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	250,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	5,424,645.40
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	50,000.00

COPIA

33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	3,500,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	2,000,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	500,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	92,000,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	500,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	1,000,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	7,000,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	2,500,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	35,000,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	150,000.00
33302	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORG. FED. NO FISCALES	60,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	150,000.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	10,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	1,000,000.00
33308	PASAJES LOCALES	5,000.00
34000	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**144,320,745.45**
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	25,000,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10,000,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	15,000,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	42,000,000.00
34106	BECAS	20,000,000.00
34108	CRUZ ROJA	70,745.45
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	2,000,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	500,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	3,000,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	1,500,000.00
34304	CUOTAS AL ISSTE, IMSS, CEN. DE SALUD Y HOSPITAL G.	3,000,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	4,000,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD	2,000,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	500,000.00
34402	MEDICAMENTOS	4,000,000.00
34403	HOSPITALIZACION	200,000.00
34404	LABORATORIOS CLINICOS Y RADIOLOGICOS	350,000.00
34405	SEGUROS DE VIDA	1,400,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	8,400,000.00
34501	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS	1,300,000.00
34600	PROGRAMA HABITAT	100,000.00
35000	**COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES**	**4,975,000.00**
35102	BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	100,000.00
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	350,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	500,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	100,000.00
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	250,000.00
35109	HERRAMIENTA	25,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,000,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	150,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
35115	OTROS BIENES	500,000.00

COPIA

35400	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00
35500	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,500,000.00
35600	PROGRAMA SUBSEMUN	0.00
36000	**OBRAS PUBLICAS**	**196,880,474.45**
36201	POR CONTRATO	47,000,000.00
36203	POR CONVENIO	25,000,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	15,000,000.00
36205	APORTACIONES	2,900,000.00
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	5,000,000.00
36208	PROGRAMA CAPUFE	14,100,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	16,218,645.45
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	48,676,059.85
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	1,505,445.15
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORT. MPAL.	11,175,324.00
36400	OBRAS PROGRAMA HABITAT	9,150,000.00
36600	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS	1,155,000.00
36700	PROGRAMA 3x1 MIGRANTES	0.00
37000	**SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**	**252,493,512.11**
37102	ALUMBRADO PUBLICO	12,000,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	70,000,000.00
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	200,000.00
37105	PANTEONES	500,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	4,500,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	1,500,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	43,000,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	24,859,673.53
37111	PROTECCION CIVIL	5,000,000.00
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUN.	77,600,000.00
37301	PROGRAMA SUBSEMUN	13,333,838.58
38000	**EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**	**60,000.00**
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	60,000.00
39000	**DEUDA PUBLICA**	**176,986,226.05**
39104	AMORTIZ. POR CREDITOS REC. DE PROV. EJ, ANT.	56,586,226.05
39200	FONDO APORTACION PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	120,400,000.00
TOTALES		**$1,070,177,804.66**

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**.- **LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA AHEDO**.- Rúbrica.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXIV	Cd. Victoria, Tam., martes 15 de diciembre de 2009.	Número 149

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.
EDICTO 4973.- Expediente Número 1669/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	**2**
EDICTO 5130.- Expediente Número 13/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	**2**
EDICTO 5131.- Expediente Número 0836/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**2**
EDICTO 5132.- Expediente Número 118/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**3**
EDICTO 5133.- Juicio del Expediente 316/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	**3**
EDICTO 5134.- Expediente Número 00778/2009, relativo at Juicio Hipotecario.	**3**
EDICTO 5175.- Expediente Número 472/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**4**
EDICTO 5180.- Expediente Número 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**4**
EDICTO 5215.- Expediente Número 1488/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 5216.- Expediente Número 01489/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 5249.- Expediente Número 01417/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**5**
EDICTO 5250.- Expediente Número 153/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 5251.- Expediente Número 448/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	**6**
EDICTO 5252.- Expediente Número 00514/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	**7**
EDICTO 5253.- Expediente Número 00091/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	**7**
EDICTO 5254.- Expediente Número 736/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	**7**
EDICTO 5255.- Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	**7**
EDICTO 5256.- Expediente Número 1134/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	**8**
EDICTO 5257.- Expediente Número 908/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compraventa.	**9**
EDICTO 5258.- Expediente Número 532/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**9**
EDICTO 5259.- Expediente Número 443/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	**9**
EDICTO 5260.- Expediente Número 1369/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam o Prescripción Positiva.	**10**
EDICTO 5261.- Expediente Número 36/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicci6n Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	**10**
EDICTO 5262.- Expediente Número 1667/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	**10**
EDICTO 5263.- Expediente Número 0118/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	**10**
EDICTO 4974.- FTL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2009.	**12**
EDICTO 4975.- EDIFICADORA DE VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2009.	**13**

COPIA

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro cuatro de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1669/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam promovidas por C. OLIVERIO MALDONADO GARCÍA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, que se encuentra ubicado en: el predio Longoroño ahora predio Grangenitos, superficie 377-51-89.43 hectáreas, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,525.84 m., con propiedad de Manuel Maldonado y Oliverio Maldonado G.- AL SUR: en 2,374.84 m., con propiedad de Oliverio Maldonado García.- AL ORIENTE: en 2,940.04 m., con propiedad de Manuel Maldonado García.- AL PONIENTE: 2,380.49 m., con propiedad de Manuel Maldonado García.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de noviembre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4973.-Noviembre 24, Diciembre 3 y 15.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 13/2008, deducido del Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ERNESTO DE LEÓN GUTIÉRREZ Y PETRA QUIÑONEZ NAVARRETE, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble 14, manzana 8, tipo 2C-TI-V ubicada privada, en el condominio Gaviota, del Condominio Horizontal Vertical Villas de Imaq en Reynosa, Tamaulipas, con número oficial 20, el cual tiene una superficie de terreno de 43.40 M2 (cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros cuadrados) y una construcción de 63.45 M2 (sesenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados) y cuenta con un cajón de estacionamiento precisamente el número 14, correspondiéndole un indiviso de 2.08% dos punto cero ocho por ciento y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.10 y 2. 75 con casa número 15, AL SUR: En 5.30 y 5.55 con casa número 13, AL ESTE; en 4.00 con propiedad privada y AL OESTE: en 4.00 con área de estacionamiento (privado).

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual ascienda a la cantidad de $260,000.00 sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5130.-Diciembre 3 y 15.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, realizada en autos del Expediente Número 0836/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado legal de sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de los CC. RUBÉN DÍAZ MÉNDEZ Y EVELIA CLEMENTE CRUZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en esquina del andador número 3, número 221, la colonia esfuerzo obrero, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 mts., con andador 3; AL SUR en 18 mts., con lote 27; AL ESTE en 10.50 mts., con calle Álvaro Obregón; AL OESTE en 10.50 mts., con lote 29.- Con una superficie total de 189.00 mts.2., con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 49895, Legajo 998, de fecha (19/06/1992), del municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de Evelia Clemente Cruz de Díaz (casada).- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de $235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES consecutivas dentro de nueve días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad fijada por los peritos, menos el diez por ciento.- DOY FE.

En la inteligencia de que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, así como la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles y para el periódico de mayor circulación, en días naturales.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de noviembre del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

5131.-Diciembre 3, 9 y 15.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la audiencia de fecha tres de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 118/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Moisés Mar Salas en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA ELISA SANDOVAL en contra de ALEJANDRO SANTIAGO GREGORIO E HILARIA ANTONIO CASTILLO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicado en calle Eufemio Zapata 308, lote 8, manzana 11 de la colonia Emiliano Zapata del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros con calle Eufemio Zapata, AL SUR en 12.00 metros con lote 13, AL ESTE en 25.00 metros con lote 09, AL OESTE en 25.00 metros con lote 07, con los siguientes datos de registro Sección I Inscripción 40224 Legajo 805 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 28 de octubre de 1997.- Valor comercial $162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, siendo como postura legal el precio fijado por los peritos con deducción del 10% del inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5132.-Diciembre 3, 9 y 15.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 316/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Ríos Vargas, apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración del señor CARLOS PIZAÑA RODRÍGUEZ, en contra de PASCUAL AVALOS BANDA Y MARÍA DE JESÚS BERRONES RINCÓN.

Consistente en: predio urbano identificado como lote once, manzana veintidós, colonia satélite, con superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE EN: ocho metros, con calle osa menor; AL SUR en ocho metros, con lote cuarenta y cinco; AL ESTE en dieciocho metros, con lote doce; y AL OESTE en dieciocho metros, con lote diez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 95495, Legajo 1910, municipio de Victoria, Tamaulipas, en fecha 10 de septiembre de 1993, con un valor pericial de $168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.) DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5133.-Diciembre 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil nueve, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00778/2009, relativo at Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los Ciudadanos OSCAR GARCÍA GÓMEZ Y JOSEFINA CORTES LAGUNES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

Único: Bien inmueble y las construcciones existentes en el edificadas ubicado en el Lote número 31 (treinta y uno), de la manzana 28 (veintiocho) del Fraccionamiento "Ribera del Bravo" de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 (siete metros) con fracción de lotes 16 y 19 (dieciséis y diecinueve) de la misma manzana; AL SUR, en 7.00 (siete metros) con privada Antonio Moreno; AL ORIENTE, en 21.00 (veintiún metros) con lote 30 (treinta) de la misma manzana; AL PONIENTE, en 21.00 (veintiún metros) con lote 32 (treinta y dos) de la misma manzana. Dicho inmueble actualmente cuenta con la nomenclatura Cerrada Antonio Moreno número

1380 (mil trescientos ochenta), Colonia Guerrero, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y valuado por los Peritos en la cantidad de $590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base at remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose come fecha las DOCE HORAS DEL CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5134.-Diciembre 8 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCOS ACEVEDO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil nueve, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 472/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Erick Velázquez Romero, representante legal de banco HSBC MEXICO, S. A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. MARCOS ACEVEDO RODRÍGUEZ, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de $96,276.67 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, 67/100 M. N.), por concepto de suerte principal derivado del capital vencido, respecto de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, al amparo de la solicitud y su respectivo contrato de apertura de crédito de los denominados para personas físicas con actividad empresarial o profesional y personas morales, de fecha veinte de septiembre del dos mil siete, celebrado por el demandado con mi representada.

B.- El pago de los intereses ordinarios vencidos al día veintinueve de agosto del dos mil ocho, que ascienden a la cantidad de $7,026.25 (SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS, 25/100 M. N.), más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la suerte principal.

C.- El pago de la cantidad de $6,143.33 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS, 33/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de agosto del dos mil ocho, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

Conceptos que ascienden a la suma total de $109,446.25 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, 25/100 M. N.).

D.- El pago de honorarios profesionales, gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio, mismos que se calcularan en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de septiembre del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Oficial Judicial en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5175.-Diciembre 8, 15 y 22.-3v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 504/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MATAMOROS AUTOS, S.A. DE C. V., en contra de ALFONSO HERRERA CABAÑAS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

Terreno Urbano (antes terreno rústico) ubicado en la manzana que forman las calles: Francisco I. Madero, al Norte; Genaro Cortinas, Al sur; Manuel Altamirano; al Este; y Guillermo Prieto al Oeste, de la colonia Vellavista Norte, con Código Postal 87602 en la Ciudad de San Fernando Estado de Tamaulipas y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100.00 m., con prop. del Sr. Wenceslao Castillo Coronado (hoy con calle Fco. I. Madero de por medio).- AL SUR en 100.00 m., con parque deportivo municipal en proyecto (hoy con calle Genaro Cortinas de por medio).- AL ORIENTE en 100.00 m., con prop. del referido Sr. Castillo Coronado (hoy calle Manuel Altamirano de por medio).- AL PONIENTE en 100.00 m., con prop. del mismo Sr. Wenceslao Castillo Coronado (hoy calle Guillermo Prieto de por medio).- Con superficie total de 10,000 M2, según escritura y superficie medida de 6723.51 M2., con valor de $2'000,0000.00 (DOS MILLONES DE PESOS M. N.).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 9889, Legajo 202, de fecha 29 de noviembre de 1973 del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicada en la calle Hidalgo, sin número entre las calles de Escobedo y Porfirio Díaz, del centro de la Ciudad de San Fernando, Estado de Tamaulipas y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.00 m., con prop. del Sr. Antonio Villalón, actualmente del Sr. Gonzalo Loera.- AL SUR en 21.00 m., con calle Hidalgo y prop. de Don Aniceto Lozano.- AL ESTE en 42.00 m., con prop. de los sucesores de Deon Magón

Villalón.- AL OESTE en 42.00 m., con sucesores de Don Enrique Garza, actualmente propiedad del declarante.- Con superficie total de 882.00 M2 según escritura y superficie medida 882.00 M2.- Con valor de $410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 13137, Legajo 263, de fecha 23 de noviembre de 1976 del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación en días hábiles por TRES VECES dentro de nueve días hábiles más dos días hábiles en razón de la distancia de la ubicación del inmueble en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $2'410.000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados para ello en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5180.-Diciembre 8, 15 y Enero 6.-3v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 1488/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo, en su Carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO" S.A. de C.V., en contra de los CC. JESÚS ALEJANDRO LEAL NAJERA Y VERÓNICA OCHOA SAUCEDO DE LEAL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Un terreno que se identifica como fracción del Lote Número 12, de la Manzana Número 31, con una Superficie de 110.50 metros cuadrados, con calle San Marcelo número 1125, del Fraccionamiento "Villas de San Miguel III", en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 mts., con Calle San Marcelo; AL SUR: 6.50 mts., con Lote 24; AL ESTE: 17.00, con Lote 11; AL OESTE 17.00 mts., con Lote 13, y valuado por los peritos en la cantidad de $384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores at remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5215.-Diciembre 9 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce del mes de noviembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 01489/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MIGUEL ERBEY DELGADO GUAJARDO en contra de JOSÉ MANUEL OLIVAREZ FLORES, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle San Marcelo número 1119, lote 09 de la manzana 31, Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta Ciudad; y con un valor de $340,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANACISO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5216.-Diciembre 9 y 15.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01417/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNOLDO RINCÓN GONZÁLEZ, denunciado por MARINA TUEXI MERCADO VDA. DE RINCÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5249.-Diciembre 15.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 03 de noviembre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 153/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GABRIELA CONCHA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada consistente en: Lote y construcción marcada con el número 18 dieciocho de la calle privada Sávila de Villa de Sábila lote 18, de la manzana 5, del Fraccionamiento denominado Villas de Imaq de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE , en 1.05, 6.35, 3.30 ml., con casa 19; AL SUR en 7.40, 3.30 ml., con casa 17; AL ESTE en 4.00 ml., con área común; y AL OESTE en 4.00 ml., con casa 51, área total 42.76 M2, dicho inmueble se identifica como FINCA NUM.10616 ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, 196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $26,133.33 (VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad Última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5250.-Diciembre 15 y 22.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 03 de noviembre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 448/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OLGA CASTILLEJA REYNA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada consistente en: Terreno urbano, ubicado en calle TRW del norte número 427-B, lote 6, manzana 20, del Fraccionamiento denominado Industria Maquiladora de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE , en 6.00 m., con calle TRW del norte; AL SUR en 6.00 metros con lote 33; AL ESTE en 17.00 m., con lote número 05; y AL OESTE en 17. 00 m., con lote 7, área total 102.00 M2, dicho inmueble se identifica como FINCA NUM. 19684 ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $24,533.33 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5251.-Diciembre 15 y 22.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAVIER RAMOS CASTAÑEDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIBEL RUIZ LÓPEZ, en contra del C. JAVIER RAMOS CASTAÑEDA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. JAVIER RAMOS CASTAÑEDA, invocando para tal efecto la causa establecida en la fracción XVIII del artículo 249.

B.- Como consecuencia de lo anterior demando la cancelación del Acta de Matrimonio número 00324 de fecha 05 de septiembre de 1994, anotada en el libro 2, ante el Oficial del Registro Civil, de la Ciudad de Villa Cuauhtémoc Pueblo Viejo, Veracruz.

C.- La declaración que de manera definitiva deber emitir esta autoridad, sobre mis derechos inherentes al Ejercicio y Custodia de la Patria Potestad sobre mis menores hijos JAVIER JOVANNY Y ERICK de apellidos RAMOS RUIZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndole que deberá de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 10 de noviembre del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5252.-Diciembre 15, 16 y 17.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ MOLINA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. DELIA ESTHER GEORGE DÍAZ, en contra de Usted, ordenándose emplazar al C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ MOLINA, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil noviembre.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5253.-Diciembre 15, 16 y 17.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ROMUALDO HERRERA DE LA CRUZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de mayo del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 736/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por GUMERCINDA MONTOYA GONZÁLEZ en contra de ROMUALDO HERRERA DE LA CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5254.-Diciembre 15, 16 y 17.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

RAFAEL QUIROZ ZAMORA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de noviembre (2009) dictado dentro del Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER en contra de RAFAEL QUIROZ ZAMORA de quien demanda.- a).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura pública 15,108, volumen 388, de fecha 28 de mayo de año 1998, ante la Fe del Notario Público Número 4, Licenciado Ignacio Morales Perales, con ejercicio en ciudad Tampico, Tamaulipas entre mi representada y el demandado, en acatamiento a la cláusula Vigésima Primera inciso a), de dicho contrato como consecuencia del vencimiento anticipado de la certificación contable del estado de cuenta realizado al acreditado, expedido por la C. P. SONIA ACOSTA AGUILAR, en términos del artículo 68 de la Ley de Institución es de Crédito, en su calidad de Contador facultado por la institución que represento.- c).- El pago de la cantidad de $1,802.01 (MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 01/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios, siendo el valor, aplicado el correspondiente al día 10 de octubre del 2007, cuantificados por la C. P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que represento, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificados de erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.- d).- El pago de la cantidad de $9,129.70 (NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 70/100 M. N.), por concepto de pago mensual, aplicado el correspondiente al día 10 de octubre del 2007, cuantificados por la C. P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador público facultado por la Institución que represento, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo, y cuya aplicación de abonos y erogaciones se efectuaran en liquidación de sentencia correspondiente.- e).- El pago de la cantidad de $677.88 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 88/100 M. N.), por concepto de prima de seguro, aplicado el correspondiente al día 10 de octubre del 2007, cuantificados por la C. P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que represento, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de adeudo.- f).- El pago de los gastos y costas que se origine con la tramitación del presente Juicio.- Por desconocer el domicilio de la parte demandada, se ordenó emplazar al C. RAFAEL QUIROZ ZAMORA por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que den contestación a la demanda si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, estando a su disposición las copias de la demanda y anexos, debidamente requisitadas y rubricadas en la Secretaría de este Juzgado.- Se expide el presente Edicto a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5255.-Diciembre 15, 16 y 17.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MANUEL PABLO OLGUIN LOZOYA

Y TERESA PÉREZ MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito en el Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil nueve, radicó en del Expediente Número 1134/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en contra de Ustedes, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil nueve, se ordenó se emplazara a los demandados por medio de la publicación de Edictos, en un periódico de circulación de amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado por TRES VECES consecutivas y se fijará además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la última publicación, solicitándole las siguientes prestaciones:- A.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria a que nos referiremos en el hecho uno del presente escrito. B.- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 26,727.83 UDIS (veintiséis mil setecientos veintisiete punto ochenta y tres unidades de inversión), en la fecha en que se realice el pago por concepto de capital. Este equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDIS (Unidades de Inversión), por el valor que dicha unidad de cuenta, tenga al día en el que se efectúe el pago de conformidad con lo previsto en la cláusula primera del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la demanda y al cual nos referiremos con posterioridad. C.- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 6,359.49 UDIS (seis mil trescientos cincuenta y nueve punto cuarenta y nueve unidades de inversión), en la fecha en que se realice el pago, por concepto de amortizaciones mensuales generadas y no pagadas por los acreditados, en el periodo comprendido del día 1º de octubre del 2007 al 1º de abril del 2009. Y las que se sigan venciendo hasta el pago total del capital adeudado. Ese equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDIS (Unidades de Inversión), por el valor de dicha unidad de cuenta tenga al día en el que se efectúe el pago, de conformidad con lo previsto en la clausula primera del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción. D.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios y cobertura de fondo generados y no pagados por los demandados, en el periodo comprendido del día 1º de octubre del año 2007 al día 1º de abril del 2009, más los que se sigan generando hasta la fecha en que se haga el pago total de las prestaciones reclamadas. E.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. F.- La ejecución y venta del bien hipotecado, a fin de que con su producto se cubra a mi representada el importe de las cantidades adeudadas por los demandados, quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de octubre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5256.-Diciembre 15, 16 y 17.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

EPIFANIO HUERTA RICO

Y MARÍA GUADALUPE RETA LEIJA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 908/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compraventa, promovido por JUAN CARLOS BANDA PUENTE, en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento y firma a mi favor de la escritura definitiva que ampara el predio urbano ubicado en calle Río Corona, entre las calles Domingo Curí y Río Santa Engracia, en la Colonia Echeverría en esta Ciudad, identificado como lote 80, de la manzana 4, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito a nombre del demandado EPIFANIO HUERTA RICO, en la Sección I, Número 40603, Legajo 813, de este municipio y de fecha 24 de noviembre de 1980, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad.

b).- La inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, de mi título de propiedad que me sea expedido en cumplimiento de la sentencia que se dicte en este Juicio, y la cancelación de la inscripción que actualmente existe a favor de los demandados respecto del inmueble en cita.

c).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5257.-Diciembre 15, 16 y 17.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 532/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Francisco Rodríguez Silva en contra de EUSTOLIO GARCÍA VARGAS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble identificado como finca número 19234 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, terreno urbano calle andador 7, número 805, lote 2, unidad habitacional Aldama de Cd. Victoria, con una superficie de 104.55 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.15 metros con lote 5 y 6; AL SUR en 6.15 metros con andador 7; AL ESTE en 17.00 metros con lote 3; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 1, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de $243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5258.-Diciembre 15, 17 y 23.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 3 de diciembre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil nueve, ordena la radicación del Expediente Número 443/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ GUADALUPE VILLANUEVA MALDONADO, a fin de acreditar derechos de Posesión y Propiedad de un Bien Inmueble Rústico, ubicado en Brecha 126-E y 125-E, de la Zona Agrícola de esta Ciudad, con una superficie de 8-17-45, ocho hectáreas diecisiete aéreas y cuarenta y cinco centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 985 metros con José Guadalupe Villanueva Maldonado; AL SUR en dos medidas 600 metros y 385 trescientos ochenta y cinco metros con el Ingeniero Homero García Hinojosa; AL ESTE 124.50 ciento veinticuatro metros con cincuenta centímetros, con Brecha 126-E, y AL OESTE con Brecha 124.50 ciento veinticuatro metros con cincuenta centímetros, con Brecha 125-E, con una medida irregular en dos partes, la primera en 104.50 ciento cuatro metros con cincuenta centímetros y la segunda 20 veinte metros, dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con clave catastral 42-13-0012 a nombre del C. JOSÉ

GUADALUPE VILLANUEVA MALDONADO; ordenando la publicación del presente Edicto, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta Ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta Ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5259.-Diciembre 12, 22 y 29.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1369/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam o Prescripción Positiva promovido por CÉSAR ALEJANDRO HERRERA BERNAL a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Canales número 203 (doscientos tres) entre calle San Carlos y Francisco Villa de la Colonia Ciudad Alianza de esta Ciudad, y que se identifica como lote 36, de la manzana 19 A de la citada colonia, con una superficie de 228.00 M2 (doscientos veintiocho metros cuadrados) el cual tienen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.00 mts., con lote número cuatro.- AL SUR, en 12.00 mts., con calle Canales.- AL ESTE, en 18.58 mts., con lote número treinta y cinco.- AL OESTE, en 18.58 mts., con lote número treinta y siete.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de diciembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5260.-Diciembre 15, 24 y Enero 5.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 36/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicci6n Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por ROSA MARÍA PORTALES LOPERENA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 6-66-95 Hectáreas (seis hectáreas, sesenta y seis aéreas y noventa y cinco centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 310 metros lineales con rumbo de 22° 00' con el Rancho "El Soliseño"; AL SURESTE en 363 metros lineales con rumbo de 28° 30' con el señor José Guadalupe Padilla Magaña; AL SUROESTE en línea quebrada con 28 metros con rumbo 40° 00'con Carretera Victoria- Matamoros kilometro 127 con línea quebrada con 162 metros con rumbo 48° 00'; AL NOROESTE en 220 metros lineales con rumbo 40° 30" con Rancho "El Soliseño", publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en "La Encuesta" que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 19 de noviembre del 2009.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5261.-Diciembre 15, 24 y Diciembre 5.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1667/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por C. SANTIAGO LUNA GÓMEZ Y ANTONIO LUNA GÓMEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: la finca urbana ubicado en la acera oriente, del cruce de las calles Hidalgo y siete, número 200, de esta Ciudad, con superficie de terreno de 280,00 metros 2, (doscientos ochenta metros cuadrados), mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.50 m., con calle Galeana.- AL ORIENTE: en 10.30 m., con Gremio Unido de Choferes.- AL SUR: en 29.50 m., con calle Hidalgo actualmente Av. Las Américas.- AL PONIENTE: 12.10 m., con calle siete de este municipio

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de noviembre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5262.-Diciembre 15, 24 y Enero 5.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 18 de noviembre de 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de

fecha seis de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0118/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un terreno rústico de agricultura con superficie 20-00-00 (veinte hectáreas, cero aéreas, cero centiáreas), que se identifica como el lote número 98, ubicado en la Brecha S-68-800-000-(122-E), del Poblado Anáhuac de este Municipio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con propiedad del Señor Eliseo Hernández Montes; AL SUR, en 1000.00 metros con María Briones viuda de Banda; AL ESTE, en 200.00 metros con Brecha 123; y AL OESTE, en 200.00 metros con Brecha 122; promovido por el C. FELIPE ELIAZAR REYES HERNÁNDEZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5263.-Diciembre 15, 24 y Enero 5.-3v1.

COPIA

FTL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2009

(Cifras en Pesos)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
Bancos	$ 0.00	Cuentas por pagar:	
Cuentas por cobrar:			$ 117,064,047
	120,767,645	Suma el pasivo	117,064,047
		CAPITAL	
		Capital social	50,000
		Acumulados	3,653,598
		Resultado del Ejercicio	0
		Suma el capital contable	3,703,598
Suma el activo	$ 120,767,645	Suma el pasivo y el capital	$120,767,645

Liquidador.

C.P. ERNESTO RUBÉN MARTÍNEZ DE LA MORA.

Balance preparado el 9 de septiembre del 2009.

Accionistas	Número de Acciones	Porción en el Haber Social	Importe al distribuir
Fruit of the Loom Trading Company	49,999	$49,999	$49,999
Edificadora de Valle Hermoso, S.A. de C.V.	1	1	1

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de ellos tenga en el mismo.

Este balance de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Valle Hermoso, Tamaulipas a 26 de octubre del 2009.

Liquidador.

C.P. ERNESTO RUBÉN MARTÍNEZ DE LA MORA.

Rúbrica.

4974.- Noviembre 24, Diciembre 3 y 15.-3v3.

COPIA

EDIFICADORA DE VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

(Cifras en Pesos)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
Bancos	$ 0.00	Cuentas por pagar:	
Cuentas por cobrar:			$ 10,232,296
	41,118,059	Suma el pasivo	10,232,296
		CAPITAL	
		Capital social	16,517,843
		Acumulados	14,367,920
		Resultado del Ejercicio	0
		Suma el capital contable	30,885,763
Suma el activo	$ 41,118,059	Suma el pasivo y el capital	$ 41,118,059

Liquidador.

C.P. ERNESTO RUBÉN MARTÍNEZ DE LA MORA.

Balance preparado el 26 de octubre del 2009.

Accionistas	Número de Acciones	Porción en el Haber Social	Importe al distribuir
Controladora Fruit of the Loom S.A. de C.V.	10,784,173	$10,784,173	$10,784,173
Superior Acquisition Corporation	5,733,670	$5,733,670	$5,733,670

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de ellos tenga en el mismo.

Este balance de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 26 de octubre del 2009.

Liquidador.

C.P. ERNESTO RUBÉN MARTÍNEZ DE LA MORA.

Rúbrica.

4975.- Noviembre 24, Diciembre 3 y 15.-3v3.

COPIA